

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

231942

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0001313

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

13

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de abril de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PESALMAR S.A.;

QUE el señor Andrés Fócil Baquerizo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Ramón Aguilar Aguilar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-0233-IA del 31 de enero de 1992; el mismo que amplía el informe de Inspección No. 91-2969-IA del 26 de diciembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1038 del junio 1 de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PESALMAR S.A. por SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SUCRES dividido en SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUATRO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

A ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 92-2-1-1- 0001313  
PESALMAR S.A.

14

matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

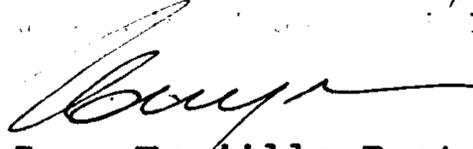
ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 JUN. 1983

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/eac  
DL/Aided  
exp. # 41072-83

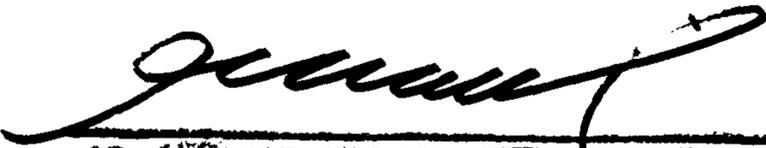
#

, Queda inscrita es \_

ta Resolución de fojas 13.228 a 13.229, Número 1.525 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 10.996 del Repertorio.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 20.255 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983; 25.819 y 25.831 del mismo Registro de 1.989; y, - 27.279 de dicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio quince de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

